



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Gabriel Alejandro Varela y otro - Designación - EX-2025-00274305- -MUNIMDP-DVD#SE

---

VISTO el EX-2025-00274305- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta cobertura por titular

o cese de funciones con expresión de causa en los establecimientos educacionales que se detalla a continuación:

a) U.E. 08-02-2-1-5-01 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 201 “Rene Favaloro”

**GABRIEL ALEJANDRO VARELA** (Legajo N° 38.388/51 – CUIL. 20-29141605-6) con DOS (02) módulos semanales en INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de marzo de 2025, (módulos vacantes por baja del agente Angel Santiago Del Pozo -Legajo N° 32.808/70).

b) U.E. 08-02-2-1-5-04 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

**GABRIEL ALEJANDRO VARELA** (Legajo N° 38.388/52 – CUIL. 20-29141605-6) con DOS (02) módulos semanales en INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de marzo de 2025, (módulos vacantes por baja por MAD de la agente Mercedes Lorena Francisca - Legajo N° 28.499/53).

c) U.E. 08-02-2-1-5-06 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

**JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32.016/96 – CUIL. 27-22522164-8) con DOS (02) módulos semanales en INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de marzo de 2025, (módulos vacantes por baja de agente Angel Santiago Del Pozo - Legajo N° 32.808/71).

d) U.E. 08-02-2-1-5-11 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 211 “Soldado Clase 62 Jorge Alberto Llamas”

**GLORIA GISELA AGUIRRE** (Legajo N° 36.062/74 – CUIL. 27-36384366-8) con DOS (02) módulos semanales en INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de marzo de 2025, (módulos vacantes por baja de agente Angel Santiago Del Pozo - Legajo N° 32.808/72).

e) U.E. 08-02-2-1-5-13 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 213 “Irene Maria Bernasconi”

**GABRIEL ALEJANDRO VARELA** (Legajo N° 38.388/53 – CUIL. 20-29141605-6) con DOS (02) módulos semanales en INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo de 2025, (módulos vacantes por baja por MAD de la agente Noellia Vanesa Muollo -Legajo N° 36.533/54).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b), d) y e), a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

Para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 .

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

